

PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5043/OC-ES

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS

Denominado:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO)

San Salvador, 5 de mayo de 2023



CONTENIDO

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS



SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 4 de mayo de 2023

Señores Presente

- 1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo N° 5043/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO)".
- 2. La UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, por medio de su ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por COMPARACIÓN DE PRECIOS N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO)
- 3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
- 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del <u>día 17 de mayo de 2023</u>, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador
- 5. El valor referencial total de: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,200.00)
- 6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: acp_ugp@salud.gob.sv o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente.

DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS

Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-Honorem



SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO) de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" versión GN-2349-15.

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS	U/M	CANT.
1	60901340	Planta Eléctrica	C/U	1
2	60207992	Equipo para aire acondicionado de precisión de montaje en pared de (4KW-16KW)	C/U	1
3	60207990	Equipo para aire acondicionado de precisión tipo rackeable de (3KW-7KW)	C/U	1

2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo N° 5043/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, en lo sucesivo "El COMPRADOR", invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los bienes especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento son: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO). El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo "el Banco"

En estos Documentos "día" significa día calendario, excepto si específicamente se indica de manera diferente. Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES, PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Teléfono: 2591-8280

Email: acp_ugp@salud.gob.sv

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día 17 de mayo de 2023.



3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
 - (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información:
 - (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
 - (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o

¹ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una



contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entrequen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco.

El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;



- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - es ciudadano de un país miembro; o



- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial de la oferta es de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,200.00), el cual incluye el valor, de los bienes, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción.

7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de <u>NOVENTA (90)</u> días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de 2 años y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.



8. **COMUNICACIONES**

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI, Atención: Ing. Fabiola Morán, Coordinadora Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI-MINSAL. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del MINSAL/ Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

9. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el 10 de mayo de 2023.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web www.comprasal.com y www.salud.gob.sv

El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, enmendar el Documento de Comparación de Precios mediante la publicación de enmiendas, utilizando el mismo proceso que se usa para responder a las consultas. Las que serán publicadas en los sitios electrónicos señalados en el párrafo anterior, siendo responsabilidad de los interesados en participar verificarlos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día 17 de mayo de 2023, hasta las 3:30 pm.

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni rembolsará gastos algunos. El oferente podrá ofertar uno o varios ítems.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra



interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB, sección de especificaciones técnicas digital). Las ofertas deberán estar foliadas correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización, será presentado e identificado de la siguiente manera:

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO).

Señores: MINSAL/ UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Proyecto: RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR

Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard

Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador Propuesta presentada por (Nombre del oferente)

	p	 , ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	/	
Dirección:				
D11 0001011.		 		

Ítems para el que presenta oferta (de corresponder): _

(No abrir antes del_____)

Se les solicita no anillar la oferta con plástico o metal, no utilizar pastas plásticas.

13. **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

- a) Índice de todo el contenido de la oferta
- b) Información de la empresa
 - Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
 - Copia del NIT de la empresa.
 - Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

 En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI.

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

c) Propuesta técnica:

- Formulario de Presentación de oferta (**Formulario N° 01**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración Jurada- Información Empresarial (Formulario N° 02), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas. (Formulario N° 03), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello,
- Lista de precios (Formulario N° 04), firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración de Mantenimiento de oferta (Formulario N° 05), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

d) Cotización: Lista de Precios

Formulario de Cotización: Lista de precios (**Formulario N° 04**). El precio ofertado deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con <u>dos decimales</u>.



Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

- c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
- La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada:
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.
- Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes:
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.
- Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

- A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Comparación de precios, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en



opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a)corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta
- (b) Lista de precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total o por ítem completo.

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.



18. **DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES** (si la cantidad supera las 5 unidades)

Las cantidades podrán aumentarse o disminuirse de acuerdo al presupuesto establecido y a la necesidad de la Institución.

19. **DECLARATORIA DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido las tres ofertas requeridas o ninguna.
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

21. CONTRATO

El Contrato a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos.

22. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Instituto Nacional De Salud (INS) ubicado en: Urbanización Lomas de Altamira, boulevard Altamira y Av. República de Ecuador #33, San Salvador, entre calzadas Guardabarranco y Av. Cenzontle, San Salvador.

23. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).

24. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de entrega de los bienes será Para el ítem N°1 de 60 días calendario después de distribuido el contrato y para los ítems 2 y 3 de 90 días calendario después de distribuido el contrato.

25. FORMA DE PAGO

Para el pago del proceso N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO)" El Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato o la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunto al contrato.



Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

26. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará será: 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

El procedimiento a seguir para la imposición de multa por mora, será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al 15% regulado en esta ley, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

27. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 180 días calendario contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



SECCIÓN 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N°1: PLANTA ELECTRICA

Código catálogo	Código ONU	Denominación del equipo
60901340	26111601	PLANTA ELECTRICA

Descripción	 El contratista debe instalar UNA planta eléctrica para proteger la carga crítica, el equipo deberá incluir los siguientes componentes, características y servicios: El equipo debe tener una capacidad de 312 KVA potencia Standby. El equipo debe tener una capacidad de 281 KVA potencia prime. La potencia standby debe estar conforme a la norma ISO 8528. La potencia prime debe estar conforme a la norma ISO 8528. El equipo debe ser montado sobre una base tipo patín de acero estructural o base tanque de combustible. El generador debe ser acoplado al motor por medio de discos flexibles de acero formando una sola unidad, asegurando un correcto alineamiento. El generador es de construcción robusta a prueba de goteo provistos de un ventilador para enfriamiento. El equipo debe tener motor de 4 tiempos, enfriado por agua y del tipo de inyección directa. El equipo debe tener un motor de 6 cilindros en Linea. El motor debe tener aspiración turboalimentada. El motor tiene un filtro de aire del tipo elemento seco. El tipo de regulador debe ser electrónico. El generador debe entregar una tensión de 208/120v. El generador debe entregar una frecuencia de 60 Hz. El generador debe tener un aislamiento clase H. El flujo de aire en el generador debe ser 0.51 m³/s o superior. La planta eléctrica debe contar con tanque de combustible en la base para 118 GALONES O MÁS DIESEL. La planta eléctrica debe ser encapsulada para intemperie y con bajo nivel de ruido. El Alternador deberá contar con un recubrimiento de impregnación en vacío.



- El Motor debe tener una Cilindrada total de L 11,051.
- Capacidad de máxima de refrigerante, 51 litros.
- Cumple con la norma ISO 8528-5 clase G2 con capacidad isócrona.
- Sistema de lubricación.
- Manual del usuario y Manual de piezas.
- Deberá contar con protección IP conforme a ISO 8528-13:2016.
- El controlador LCD debe permitir Lecturas de:

Motor:

- a) Temperatura del refrigerante.
- b) Presión de aceite.
- c) Velocidad (r.p.m.).
- d) Nivel de Combustible.
- e) Voltaje de batería.
- f) Tensión del alternador de batería.
- g) Horas de operación.
- h) Número de arranques.
- i) Sobrevelocidad.
- j) Baja Presión de aceite.
- k) Alta temperatura del refrigerante.
- l) Baja y Alta Tensión.
- m) Fallo del alternador de carga de baterías.
- n) Bajo nivel de combustible, entre otros.
- o) Parada de emergencia.
- p) Contador de arranques fallidos.

Generador y Carga:

- a) Tensión entre fases.
- b) Tensión entre fases y neutro.
- c) Intensidades y Frecuencia.
- d) Potencia Activa (kW), Potencia Reactiva (kVAr).
- e) Potencia Aparente (kVA), Cos phi.
- f) Baja y Alta tensión.
- g) Baja y alta Frecuencia.
- h) Sobrecarga.
- i) Cortocircuito.
- j) Secuencia incorrecta de fases.
- k) Potencia Inversa_Inverse.
- El controlador debe tener un reloj en tiempo real que permite un registro de eventos exacto.
- El controlador debe tener alarmas y temporizadores configurables.



- El controlador debe ser completamente configurable mediante software y PC.
- El controlador debe tener Modbus RTU, y Comunicaciones Ethernet, RS 232 y RS 485.
- El controlador debe tener un reloj programador con múltiples eventos de mantenimiento que pueden configurarse para un óptimo funcionamiento del motor. Programación semanal y/ó mensual hasta 16 arranques y paradas por semana.
- El contratista debe contar con un banco de carga certificado UL de capacidad de 250KW para probar la planta eléctrica, este banco de carga debe tener su propio enfriamiento, protecciones y control.
- El contratista debe contar con un mínimo de 4 técnicos certificados por el fabricante, deben adjuntarse certificados que lo respalden.
- El contratista debe brindar un tiempo de garantía de 12 meses, la garantía debe incluir 4 visitas de mantenimiento preventivo que incluya el cambio de consumibles.
- El contratista debe brindar por lo menos 3 referencias de clientes donde se haya instalado modelos similares a la planta eléctrica ofertada, la referencia debe incluir nombre del cliente, contacto del encargado, teléfono y correo electrónico.

SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

- Se debe instalar un switch de transferencia automático de 1000A, para un voltaje de 120/208v trifásico, la transferencia automática debe tener las siguientes características:
- a) El tablero de transferencia está diseñado para operar en forma continua para alimentar la carga o cargas conectadas a la unidad básica de transferencia, ya sea por el lado de la red comercial (fuente normal) o por el lado de respaldo con el grupo electrógeno de emergencia.
- b) La unidad de transferencia es una base de interruptores electromagnéticos con contactos auxiliares para tener un bloqueo tipo eléctrico y con un enclavamiento mecánico que impide que ambas fuentes se cierren al mismo tiempo. A los mandos motores y bobinas de cierre y disparo se les suministra la tensión que requiere para operar de la red comercial o del grupo electrógeno respectivamente.



- c) Sus características deben estar según las normas IEC 60947-3 y 60947-6-1
- d) Debe contar con un panel de control para asegurar el control, gestión, redundancia y alternancia del sistema.
- e) Los paneles de control deben contar con Display LCD que muestre todas las variables del sistema.
- f) La capacidad del ATS debe ser como mínimo de 1000A, trifásico para 120/208vV, 60Hz.
- g) El gabinete del ATS es NEMA 12.
- h) El gabinete del ATS debe tener un grado de protección IP55.
- i) Las barras de conexión de entrada de red, generador y salida de utilización deben de ser de cobre.
- j) El gabinete debe contar con diseños para uso interior tipo NEMA 12 similar a IEC tipo IP55, principalmente para proveer un grado de protección contra contactos accidentales y contra cantidades limitadas de polvo, suciedad y líquidos no corrosivos.
- k) Desde los controles ATS se debe poder controlar y configurar todo el sistema tal cual ha sido diseñado.
- l) Los paneles de control deben permitir configurar 100% todo el sistema, tiempos de respuesta, accionamiento, disparo, retardo y calibraciones.
- m) Deberá contar con parada de emergencia manual.
- n) COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA: Con base en la directiva 2004/108/CE
- o) Deberá ser compatible con la directiva de residuos electrónicos: 2002/96/CE.
- p) Estándar genérico de inmunidad de EMC para el entorno industrial BS EN 61000-6-4
- q) Compatible hacia la regulación IEC 60947-1
- r) Compatible hacia la regulación IEC 60947-3



	s) Compatible hacia la regulación IEC 60947-6-1
	t) Debe cumplir con RoHS
	u) CARACTERÍSTICAS CLAVE DE CARGA COMPARTIDA:
	 Seguimiento Potencia del generador (kW, kV Ar, kV A y factor potencia). Tensión entre fases. Entre fases y neutro. Lectura Intensidad. Seguimiento de Frecuencia. Parada de emergencia. Protección de alta y baja frecuencia. Protección de Secuencia incorrecta de fases. Compatibilidad de expansión con software. RS232, RS485 configurable por el usuario y comunicaciones Ethernet. Control de horas total y parcial. Contador de arranque válido y fallidos. Contador de mantenimiento. Compatibilidad Modbus TCP Protección de Edición del panel frontal con PIN. Totalmente configurable mediante Software de PC Configuración Suite. Pantalla de texto LCD retroiluminada de 4 líneas. Idiomas de visualización configurables. Histórico de alarmas de 90 o más registros. Control de temperatura de motor. Monitor de uso de combustible (trasiego).
Documentación Técnica Requerida	 Catálogo del equipo Manuales del equipo de preferencia en digital. La contratista deberá contar con un personal mínimo de 4 técnicos certificados en la instalación, manejo y soporte de plantas eléctricas, este personal técnico debe residir permanentemente en El Salvador, presentar los certificados de capacitación.
	El contratista debe brindar por lo menos 2 referencias de clientes donde se hayan instalado modelos similares al ofertado, la referencia debe incluir nombre del cliente, contacto del encargado, teléfono y



	correo electrónico.
Características Eléctricas	El equipo debe tener una capacidad de 312 KVA potencia Standby El equipo debe tener una capacidad de 281 KVA potencia prime. El generador debe entregar un voltaje trifásico de 208/120v
Capacitación	El proveedor brindará una capacitación de al menos 20 horas para 6 personas como mínimo, en el manejo y administración de la solución ofertada, la cual podrá recibirse en las instalaciones del proveedor o de la institución en mutuo acuerdo con el administrador del contrato y proveedor. El proveedor deberá entrenar al personal IT de la institución sobre aspectos básicos de configuración, puesta en marcha y recargo de diesel.
Instalación	El proveedor deberá contemplar todos los accesorios, aditamentos, insumos y todo lo necesario para el buen funcionamiento.
Lugar de Entrega	Instituto nacional de la salud (urbanización Lomas de Altamira Boulevard Altamira y Av. Cenzontle, San Salvador)
Garantía	Garantía contra desperfectos de fábrica y Soporte remoto por parte del fabricante con un tiempo de respuesta en formato 7x24 por el periodo de 3 años. El proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un certificado de garantía del fabricante por al menos el periodo de vigencia establecida.
Plazo de entrega del equipo	60 días calendarios



Ítem N° 2: Equipo para aire Acondicionado de precisión tipo rackeable de (3KW-7KW)

Código catálogo	Código ONU	Denominación del equipo
60207990	40101701	 Equipo para aire Acondicionado de precisión tipo rackeable de (3KW-7KW)

Descripción	El contratista deberá instalar el aire acondicionado, de montaje en rack en el centro de datos, el equipo deberá incluir los siguientes componentes, características y servicios: Deberá tener una capacidad de enfriamiento total mínima de 5 KW. Deberá tener una capacidad de enfriamiento sensible mínima de 5 KW. Debe ser del tipo split, separando unidad condensadora de unidad evaporadora. Para ser montado en rack de 0.60m. Debe contar con suministro frontal y retorno trasero. Debe tener un 1 circuito de refrigeración. Debe tener un 1 compresor scroll o scroll digital. El contratista debe considerar el rack con sus accesorios para montaje de los equipos de enfriamiento. El evaporador debe tener 1 turbina que pueda girar en distintas revoluciones conforme a la demanda de la carga. Los cojinetes de los ventiladores en el evaporador deben estar lubricados para toda la vida útil y no requieren mantenimiento. Los ventiladores deben disponer de control de velocidad en función de la potencia de refrigeración necesaria. Se debe poder modificar las revoluciones manualmente en el controlador para fines de control, para comparar la intensidad de corriente medida con los valores en los datos técnicos o con los del programa de diseño. El equipo debe ser monofásico para 208V. Debe contar con tarjeta de monitoreo para integración con el sistema BMS. Los equipos deben poder comunicarse con el panel contra



- incendio para apagarse en caso de incendio.
- Los equipos deben poder comunicarse entre ellos para operar en redundancia N+1 y alternancia, esto sin necesidad de instalar dispositivos externos adicionales.
- El equipo evaporador debe contar con un dispositivo de medición eléctrica montado internamente desde fábrica que permita monitorear alto voltaje, bajo voltaje, asimetría de fases, secuencia de fases o pérdida de fase; este dispositivo debe comunicarse con el controlador y debe desconectar el equipo de aire acondicionado de precisión en caso de falla eléctrica para protección de los componentes.
- El equipo evaporador debe contar con un display LCD que muestra las magnitudes de refrigeración, estados de operación, alarmas, eventos, configuraciones, programaciones, información, gráficas.
- Se debe incluir bomba de condensado por equipo.
- El equipo evaporador debe contar con filtros de aire en el retorno categoría G4.
- En la sección del filtro debe tener un controlador de presión del filtro que controla el estado del mismo. Tan pronto como la pérdida de presión a través del filtro sobrepasa un valor ajustable, se debe visualizar una alarma de filtro a través del controlador. El controlador se debe poder configurar de tal forma que éste compensa la pérdida de presión del filtro con un aumento de las revoluciones del ventilador.
- El equipo evaporador debe instalarse sobre bases anti vibratorias.
- Los equipos deben contar con certificaciones internacionales CE, EN 378 -1, -2, -3, -4, EN ISO 12100, EN ISO 13857, EN 60204 -1, EN 61000-6-2, EN 61000-6-4, o también UL, cUL si es modelo americano.
- La tubería de interconexión entre evaporador y condensador debe ser de cobre tipo L.
- Las acometidas eléctricas deben ser canalizadas en tubería metálica EMT conduit con sus respectivos accesorios.
- Se deben considerar las protecciones eléctricas breakers para



	cada uno de los equipos condensadores y evaporadores. El contratista deberá instalar un banco de carga que cuente con certificación UL para calibrar y probar los equipos de aire acondicionado de precisión, este banco de carga, debe ser modular para instalar en rack de servidores y operar como simulación de carga de los servidores con la finalidad de comprobar la modulación y capacidad de enfriamiento de los equipos de aire acondicionado a diferentes cargas.
Documentación Técnica Requerida	 Catálogo del equipo Manuales del equipo de preferencia en digital. La contratista deberá contar con un personal mínimo de 4 técnicos certificados por el fabricante para dar servicio e instalación a las unidades, este personal técnico debe residir permanentemente en El Salvador, presentar los certificados de capacitación. El contratista debe brindar por lo menos 2 referencias de clientes donde se hayan instalado modelos similares de aire acondicionado ofertado, la referencia debe incluir nombre del cliente, contacto del encargado, teléfono y correo electrónico.
Instalación	La empresa deberá contemplar todos los accesorios, aditamentos, insumos y todo lo necesario para el buen funcionamiento.
Lugar de Entrega	 Instituto Nacional de La Salud (Urbanización Lomas de Altamira Boulevard Altamira y Av. República de Ecuador No.33 San Salvador entre calzada guardabarranco y Av. Cenzontle, San Salvador).
Garantía	 El contratista debe brindar un tiempo de garantía de 3 años, la garantía debe incluir 12 visitas de mantenimiento preventivo que incluya el cambio de consumibles. La contratista deberá garantizar que existan repuestos para el equipo después de 5 años de haberse adquirido, se deberá emitir carta firmada y sellada por la empresa.



Plazo de entrega del equipo	I UII diae calandariae
--------------------------------	------------------------

Ítem N° 3: Equipo para aire acondicionado de precisión de montaje en pared de (4KW-16KW)

Código catálogo	Código ONU	Denominación del equipo
60207992	40101701	Equipo para aire acondicionado de precisión de montaje en pared de (4KW-16KW)

Descripción	El contratista deberá instalar el aire acondicionado, de montaje en pared en el centro de datos, el equipo deberá incluir los siguientes componentes, características y servicios: Deberá tener una capacidad de enfriamiento total mínima de 14 KW. Deberá tener una capacidad de enfriamiento sensible mínima de 14 KW. Debe ser del tipo auto-contenido. Para ser montado e instalador en pared. Debe contar con suministro y retorno frontal con rejillas de aluminio proveídas por el fabricante. Debe tener un 1 circuito de refrigeración. Debe tener un 1 compresor scroll o scroll digital. El evaporador debe tener 1 turbina que pueda girar en distintas revoluciones conforme a la demanda de carga. Los cojinetes de los ventiladores en el evaporador deben estar lubricados para toda la vida útil y no requieren mantenimiento. Los ventiladores deben disponer de control de velocidad en función de la potencia de refrigeración necesaria. Se debe poder modificar las revoluciones manualmente en el controlador para fines de control, para comparar la intensidad de corriente medida con los valores en los datos técnicos o con los del programa de diseño. El equipo debe ser trifásico para 208V. Debe contar con tarjeta de monitoreo para integración con el sistema BMS.



- para apagarse en caso de incendio.
- Los equipos deben poder comunicarse entre ellos para operar en redundancia N+1 y alternancia, esto sin necesidad de instalar dispositivos externos adicionales.
- El equipo evaporador debe contar con un dispositivo de medición eléctrica montado internamente desde fábrica que permita monitorear alto voltaje, bajo voltaje, asimetría de fases, secuencia de fases o pérdida de fase; este dispositivo debe comunicarse con el controlador y debe desconectar el equipo de aire acondicionado de precisión en caso de falla eléctrica para protección de los componentes.
- El equipo evaporador debe contar con un display LCD que muestra las magnitudes de refrigeración, estados de operación, alarmas, eventos, configuraciones, programaciones, información y gráficas.
- Se debe incluir bomba de condensado por equipo.
- El equipo evaporador debe contar con filtros de aire en el retorno categoría G4.
- En la sección del filtro debe tener un controlador de presión del filtro que controla el estado del mismo. Tan pronto como la pérdida de presión a través del filtro sobrepasa un valor ajustable, se debe visualizar una alarma de filtro a través del controlador. El controlador se debe poder configurar de tal forma que éste compensa la pérdida de presión del filtro con un aumento de las revoluciones del ventilador.
- El equipo evaporador debe instalarse sobre bases anti vibratorias.
- Los equipos deben contar con certificaciones internacionales CE, EN 378 -1, -2, -3, -4, EN ISO 12100, EN ISO 13857, EN 60204 -1, EN 61000-6-2, EN 61000-6-4, o también UL, cUL si es modelo americano.
- La tubería de interconexión entre evaporador y condensador debe ser de cobre tipo L.
- Las acometidas eléctricas deben ser canalizadas en tubería metálica
 EMT conduit con sus respectivos accesorios.
- Las acometidas de control deben ser canalizadas en tubería metálica EMT conduit con sus respectivos accesorios.
- Se deben considerar las protecciones eléctricas breakers para cada uno de los equipos condensadores y evaporadores.
- El contratista deberá instalar un banco de carga que cuente con certificación UL para calibrar y probar los equipos de aire acondicionado de precisión, este banco de carga debe ser modular para instalar en rack de servidores y operar como simulación de



	carga de los servidores con la finalidad de comprobar la modulación y capacidad de enfriamiento de los equipos de aire acondicionado a diferentes cargas.	
Documentación Técnica Requerida	 Catálogo del equipo. Manuales del equipo de preferencia en digital. El contratista debe brindar por lo menos 2 referencias de clientes donde se haya instalado modelos de aire acondicionado similares al ofertado, la referencia debe incluir nombre del cliente, contacto del encargado, teléfono y correo electrónico. La contratista deberá contar con un personal mínimo de 4 técnicos certificados por el fabricante para dar servicio e instalación a las unidades, este personal técnico debe residir permanentemente en El Salvador, presentar los certificados de capacitación. 	
Instalación	 La empresa deberá contemplar todos los accesorios, aditamentos, insumos y todo lo necesario para el buen funcionamiento. 	
Lugar de Entrega	 Instituto Nacional de La salud (Urbanización Lomas de Altamira Boulevard Altamira y Av. República de Ecuador No.33 San Salvador entre calzada guardabarranco y Av. Cenzontle, San Salvador). 	
Garantía	 El contratista debe brindar un tiempo de garantía de 3 años, la garantía debe incluir 12 visitas de mantenimiento preventivo que incluya el cambio de consumibles. La contratista deberá garantizar que existan repuestos para el equipo después de 5 años de haberse adquirido, se deberá emitir carta firmada y sellada por la empresa. 	
Plazo de entrega del equipo	90 días calendarios	



SECCIÓN 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03:CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO



FORMULARIO Nº 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS: N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS Denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO) Fecha: -----Señores MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES Nosotros los suscritos, declaramos que: Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios Nº por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: findicar una descripción breve de los bienes1:----El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo v/o indirecto asociados. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de __ (__) días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario. Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del _ [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor] Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI). Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente. Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta. Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente. Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna. San Salvador, de del Firma y sello del oferente (Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS: N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO)

Señores

MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR

Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES

		, identificado con Documento de Identida AMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a					
	ECLARA BAJO JUR	AMENTO que la	siguiente informacio	on ae mi repr	esentada se sujeta a la		
verdad:							
Nombre o Razón Social							
Domicilio Legal							
NIT Y Registro		Teléfono		email			
	Correo electrónico entacto						
Información del Representante Legal:							
Información del representante autorizado del Oferente:							
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]							
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]							
Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]							
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]							
El Salvador, de	del						

Firma y sello del oferente (Representante Legal o Apoderado Legal



FORMULARIO N° 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N°1: PLANTA ELECTRICA

Código catálogo	Código ONU	Denominación del equipo	Especificaciones Técnicas ofertadas		
60901340	26111601	PLANTA ELECTRICA	Marca: Modelo: País de Origen:		
Descr	ipción	 El contratista debe instalar UNA planta eléctrica para proteger la carga crítica, el equipo deberá incluir los siguientes componentes, características y servicios: El equipo debe tener una capacidad de 312 KVA potencia Standby. El equipo debe tener una capacidad de 281 KVA potencia prime. La potencia standby debe estar conforme a la norma ISO 8528. La potencia prime debe estar conforme a la norma ISO 8528. El equipo debe ser montado sobre una base tipo patín de acero estructural o base tanque de combustible. El generador debe ser acoplado al motor por medio de discos flexibles de acero formando una sola unidad, asegurando un correcto alineamiento. El generador es de construcción robusta a prueba de goteo provistos de un ventilador para enfriamiento. El equipo debe tener motor de 4 tiempos, enfriado por agua y del tipo de inyección directa. El equipo debe tener un motor de 6 			

- cilindros en Linea.
- El motor debe tener aspiración turboalimentada.
- El motor tiene un filtro de aire del tipo elemento seco.
- El tipo de regulador debe ser electrónico.
- El generador debe entregar una tensión de 208/120v.
- El generador debe entregar una frecuencia de 60 Hz.
- El generador debe tener un aislamiento clase H.
- El flujo de aire en el generador debe ser 0.51 m³/s o superior.
- La planta eléctrica debe contar con tanque de combustible en la base para 118 GALONES O MÁS DIESEL.
- La planta eléctrica debe ser encapsulada para intemperie y con bajo nivel de ruido.
- El Alternador deberá contar con un recubrimiento de impregnación en vacío.
- El Motor debe tener una Cilindrada total de L 11,051.
- Capacidad de máxima de refrigerante,
 51 litros.
- Cumple con la norma ISO 8528-5 clase G2 con capacidad isócrona.
- Sistema de lubricación.
- Manual del usuario y Manual de piezas.
- Deberá contar con protección IP conforme a ISO 8528-13:2016.
- El controlador LCD debe permitir Lecturas de:

Motor:

q) Temperatura del refrigerante.



- r) Presión de aceite.
- s) Velocidad (r.p.m.).
- t) Nivel de Combustible.
- u) Voltaje de batería.
- v) Tensión del alternador de batería.
- w) Horas de operación.
- x) Número de arrangues.
- y) Sobrevelocidad.
- z) Baja Presión de aceite.
- aa) Alta temperatura del refrigerante.
- bb) Baja y Alta Tensión.
- cc) Fallo del alternador de carga de baterías.
- dd) Bajo nivel de combustible, entre otros.
- ee) Parada de emergencia.
- ff) Contador de arranques fallidos.

Generador y Carga:

- l) Tensión entre fases.
- m) Tensión entre fases y neutro.
- n) Intensidades y Frecuencia.
- o) Potencia Activa (kW), Potencia Reactiva (kVAr).
- p) Potencia Aparente (kVA), Cos phi.
- q) Baja y Alta tensión.
- r) Baja y alta Frecuencia.
- s) Sobrecarga.
- t) Cortocircuito.
- u) Secuencia incorrecta de fases.
- v) Potencia Inversa_Inverse.
- El controlador debe tener un reloj en tiempo real que permite un registro de eventos exacto.
- El controlador debe tener alarmas y temporizadores configurables.
- El controlador debe ser completamente configurable mediante software y PC.
- El controlador debe tener Modbus RTU, y Comunicaciones Ethernet, RS 232 y RS 485.
- El controlador debe tener un reloj

programador con múltiples eventos de mantenimiento que pueden configurarse para un óptimo funcionamiento del motor.
Programación semanal y/ó mensual hasta 16 arranques y paradas por semana.

- El contratista debe contar con un banco de carga certificado UL de capacidad de 250KW para probar la planta eléctrica, este banco de carga debe tener su propio enfriamiento, protecciones y control.
- El contratista debe contar con un mínimo de 4 técnicos certificados por el fabricante, deben adjuntarse certificados que lo respalden.
- El contratista debe brindar un tiempo de garantía de 12 meses, la garantía debe incluir 4 visitas de mantenimiento preventivo que incluya el cambio de consumibles.
- El contratista debe brindar por lo menos 3 referencias de clientes donde se haya instalado modelos similares a la planta eléctrica ofertada, la referencia debe incluir nombre del cliente, contacto del encargado, teléfono y correo electrónico.

SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

- Se debe instalar un switch de transferencia automático de 1000A, para un voltaje de 120/208v trifásico, la transferencia automática debe tener las siguientes características:
- v) El tablero de transferencia está diseñado para operar en forma

continua para alimentar la carga o cargas conectadas a la unidad básica de transferencia, ya sea por el lado de la red comercial (fuente normal) o por el lado de respaldo con el grupo electrógeno de emergencia.

- w) La unidad de transferencia es una base de interruptores electromagnéticos con contactos auxiliares para tener un bloqueo tipo eléctrico y con un enclavamiento mecánico que impide que ambas fuentes se cierren al mismo tiempo. A los mandos motores y bobinas de cierre y disparo se les suministra la tensión que requiere para operar de la red comercial o del grupo electrógeno respectivamente.
- x) Sus características deben estar según las normas IEC 60947-3 y 60947-6-1
- y) Debe contar con un panel de control para asegurar el control, gestión, redundancia y alternancia del sistema.
- z) Los paneles de control deben contar con Display LCD que muestre todas las variables del sistema.
- aa) La capacidad del ATS debe ser como mínimo de 1000A, trifásico para 120/208vV, 60Hz.
- bb) El gabinete del ATS es NEMA 12.
- cc) El gabinete del ATS debe tener un grado de protección IP55.
- dd) Las barras de conexión de entrada de red, generador y salida de utilización deben de ser de cobre.
- ee) El gabinete debe contar con diseños para uso interior tipo NEMA 12 similar a IEC tipo IP55, principalmente para



- proveer un grado de protección contra contactos accidentales y contra cantidades limitadas de polvo, suciedad y líquidos no corrosivos.
- ff) Desde los controles ATS se debe poder controlar y configurar todo el sistema tal cual ha sido diseñado.
- gg) Los paneles de control deben permitir configurar 100% todo el sistema, tiempos de respuesta, accionamiento, disparo, retardo y calibraciones.
- hh) Deberá contar con parada de emergencia manual.
- ii) COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA: Con base en la directiva 2004/108/CE
- jj) Deberá ser compatible con la directiva de residuos electrónicos: 2002/96/CE.
- kk) Estándar genérico de inmunidad de EMC para el entorno industrial BS EN 61000-6-4
- ll) Compatible hacia la regulación IEC 60947-1
- mm) Compatible hacia la regulación IEC 60947-3
- nn) Compatible hacia la regulación IEC 60947-6-1
- oo) Debe cumplir con RoHS
- pp) CARACTERÍSTICAS CLAVE DE CARGA COMPARTIDA:
 - Seguimiento Potencia del generador (kW, kV Ar, kV A y factor potencia).
 - Tensión entre fases.
 - Entre fases y neutro.

	 Lectura Intensidad. Seguimiento de Frecuencia. Parada de emergencia. Protección de alta y baja frecuencia. Protección de asimetría entre fases. Protección de Secuencia incorrecta de fases. Compatibilidad de expansión con software. RS232, RS485 configurable por el usuario y comunicaciones Ethernet. Control de horas total y parcial. Contador de arranque válido y fallidos. Contador de mantenimiento. Compatibilidad Modbus TCP Protección de Edición del panel frontal con PIN. Totalmente configurable mediante Software de PC Configuración Suite. Pantalla de texto LCD retroiluminada de 4 líneas. Idiomas de visualización configurables. Histórico de alarmas de 90 o más registros. Control de temperatura de motor. Monitor de uso de combustible (trasiego). 	
Documentación Técnica Requerida	 Catálogo del equipo Manuales del equipo de preferencia en digital. La contratista deberá contar con un personal mínimo de 4 técnicos certificados en la instalación, manejo y soporte de plantas eléctricas, este personal técnico debe residir permanentemente en El Salvador, 	



	 presentar los certificados de capacitación. El contratista debe brindar por lo menos 2 referencias de clientes donde se hayan instalado modelos similares al ofertado, la referencia debe incluir nombre del cliente, contacto del encargado, teléfono y correo electrónico. 	
Características Eléctricas	El equipo debe tener una capacidad de 312 KVA potencia Standby El equipo debe tener una capacidad de 281 KVA potencia prime. El generador debe entregar un voltaje trifásico de 208/120v	
Capacitación	El proveedor brindará una capacitación de al menos 20 horas para 6 personas como mínimo, en el manejo y administración de la solución ofertada, la cual podrá recibirse en las instalaciones del proveedor o de la institución en mutuo acuerdo con el administrador del contrato y proveedor. El proveedor deberá entrenar al personal IT de la institución sobre aspectos básicos de configuración, puesta en marcha y recargo de diesel.	
Instalación	El proveedor deberá contemplar todos los accesorios, aditamentos, insumos y todo lo necesario para el buen funcionamiento.	
Lugar de Entrega	a Instituto nacional de la salud (urbanización Lomas de Altamira	

Boulevard Altamira y Av. Cenzontle, San Salvador)		
Garantía	Garantía contra desperfectos de fábrica y Soporte remoto por parte del fabricante con un tiempo de respuesta en formato 7x24 por el periodo de 3 años. El proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un certificado de garantía del fabricante por al menos el periodo de vigencia establecida.	
Plazo de entrega del equipo 60 días calendarios		



Ítem N° 2: Equipo para aire Acondicionado de precisión tipo rackeable de (3KW-7KW)

Código catálogo	Código ONU	Denominación del equipo	Especificaciones Técnicas Ofertadas
60207990	40101701	 Equipo para aire Acondicionado de precisión tipo rackeable de (3KW-7KW) 	Marca: Modelo: País de Origen:
Descripción		El contratista deberá instalar el aire acondicionado, de montaje en rack en el centro de datos, el equipo deberá incluir los siguientes componentes, características y servicios: Deberá tener una capacidad de enfriamiento total mínima de 5 KW. Deberá tener una capacidad de enfriamiento sensible mínima de 5 KW. Debe ser del tipo split, separando unidad condensadora de unidad evaporadora. Para ser montado en rack de 0.60m. Debe contar con suministro frontal y retorno trasero. Debe tener un 1 circuito de refrigeración. Debe tener un 1 compresor scroll o scroll digital. El contratista debe considerar el rack con sus accesorios para montaje de los equipos de enfriamiento.	

- El evaporador debe tener 1 turbina que pueda girar en distintas revoluciones conforme a la demanda de la carga.
- Los cojinetes de los ventiladores en el evaporador deben estar lubricados para toda la vida útil y no requieren mantenimiento. Los ventiladores deben disponer de control de velocidad en función de la potencia de refrigeración necesaria. Se debe poder modificar las revoluciones manualmente en el controlador para fines de control, para comparar la intensidad de corriente medida con los valores en los datos técnicos o con los del programa de diseño.
- El equipo debe ser monofásico para 208V.
- Debe contar con tarjeta de monitoreo para integración con el sistema BMS.
- Los equipos deben poder comunicarse con el panel contra incendio para apagarse en caso de incendio.
- Los equipos deben poder comunicarse entre ellos para operar en redundancia N+1 y alternancia, esto sin necesidad de instalar dispositivos externos adicionales.
- El equipo evaporador debe contar con un dispositivo de medición

eléctrica montado internamente desde fábrica que permita monitorear alto voltaje, bajo voltaje, asimetría de fases, secuencia de fases o pérdida de fase; este dispositivo debe comunicarse con el controlador y debe desconectar el equipo de aire acondicionado de precisión en caso de falla eléctrica para protección de los componentes.

- El equipo evaporador debe contar con un display LCD que muestra las magnitudes de refrigeración, estados de operación, alarmas, eventos, configuraciones, programaciones, información, gráficas.
- Se debe incluir bomba de condensado por equipo.
- El equipo evaporador debe contar con filtros de aire en el retorno categoría G4.
- En la sección del filtro debe tener un controlador de presión del filtro que controla el estado del mismo. Tan pronto como la pérdida de presión a través del filtro sobrepasa un valor ajustable, se debe visualizar una alarma de filtro a través del controlador. El controlador se debe poder configurar de tal forma que éste compensa la pérdida de presión del filtro con un aumento de las revoluciones del ventilador.
- El equipo evaporador debe

	instalarse sobre bases anti vibratorias. Los equipos deben contar con certificaciones internacionales CE, EN 378 -1, -2, -3, -4, EN ISO 12100, EN ISO 13857, EN 60204 -1, EN 61000-6-2, EN 61000-6-4, o también UL, cUL si es modelo americano. La tubería de interconexión entre evaporador y condensador debe ser de cobre tipo L. Las acometidas eléctricas deben ser canalizadas en tubería metálica EMT conduit con sus respectivos accesorios. Se deben considerar las protecciones eléctricas breakers para cada uno de los equipos condensadores y evaporadores. El contratista deberá instalar un banco de carga que cuente con certificación UL para calibrar y probar los equipos de aire acondicionado de precisión, este banco de carga, debe ser modular para instalar en rack de servidores y operar como simulación de carga de los servidores con la finalidad de comprobar la modulación y capacidad de enfriamiento de los equipos de aire acondicionado a diferentes cargas.	
Documentación Técnica Requerida	Catálogo del equipoManuales del equipo de preferencia	

	 en digital. La contratista deberá contar con un personal mínimo de 4 técnicos certificados por el fabricante para dar servicio e instalación a las unidades, este personal técnico debe residir permanentemente en El Salvador, presentar los certificados de capacitación. El contratista debe brindar por lo menos 2 referencias de clientes donde se hayan instalado modelos similares de aire acondicionado ofertado, la referencia debe incluir nombre del cliente, contacto del encargado, teléfono y correo electrónico. 	
Instalación	 La empresa deberá contemplar todos los accesorios, aditamentos, insumos y todo lo necesario para el buen funcionamiento. 	•
Lugar de Entrega	 Instituto Nacional de La Salud (Urbanización Lomas de Altamira Boulevard Altamira y Av. República de Ecuador No.33 San Salvador entre calzada guardabarranco y Av. Cenzontle, San Salvador). 	•
Garantía	 El contratista debe brindar un tiempo de garantía de 3 años, la garantía debe incluir 12 visitas de mantenimiento preventivo que incluya el cambio de consumibles. 	



	La contratista deberá garantizar que existan repuestos para el equipo después de 5 años de haberse adquirido, se deberá emitir carta firmada y sellada por la empresa.	
Plazo de entrega del equipo	90 días calendarios	



Ítem N° 3: Equipo para aire acondicionado de precisión de montaje en pared de (4KW-16KW)

Código catálogo	Código ONU	Denominación del equipo	Especificaciones Técnicas Ofertadas
60207992	40101701	Equipo para aire acondicionado de precisión de montaje en pared de (4KW-16KW)	Marca: Modelo: País de Origen:
Descripción		El contratista deberá instalar el aire acondicionado, de montaje en pared en el centro de datos, el equipo deberá incluir los siguientes componentes, características y servicios: Deberá tener una capacidad de enfriamiento total mínima de 14 KW. Deberá tener una capacidad de enfriamiento sensible mínima de 14 KW. Debe ser del tipo auto-contenido. Para ser montado e instalador en pared. Debe contar con suministro y retorno frontal con rejillas de aluminio proveídas por el fabricante. Debe tener un 1 circuito de refrigeración. Debe tener un 1 compresor scroll o scroll digital. El evaporador debe tener 1 turbina que pueda girar en distintas revoluciones conforme a la demanda de carga. Los cojinetes de los ventiladores en el evaporador deben estar lubricados para toda la vida útil y no requieren mantenimiento. Los ventiladores deben disponer de control de velocidad en función de la potencia de refrigeración necesaria. Se debe poder	

modificar las revoluciones manualmente en el controlador para fines de control, para comparar la intensidad de corriente medida con los valores en los datos técnicos o con los del programa de diseño.

- El equipo debe ser trifásico para 208V.
- Debe contar con tarjeta de monitoreo para integración con el sistema BMS.
- Los equipos deben poder comunicarse con el panel contra incendio para apagarse en caso de incendio.
- Los equipos deben poder comunicarse entre ellos para operar en redundancia N+1 y alternancia, esto sin necesidad de instalar dispositivos externos adicionales.
- El equipo evaporador debe contar con un dispositivo de medición eléctrica montado internamente desde fábrica que permita monitorear alto voltaje, bajo voltaje, asimetría de fases, secuencia de fases o pérdida de fase; este dispositivo debe comunicarse con el controlador y debe desconectar el equipo de aire acondicionado de precisión en caso de falla eléctrica para protección de los componentes.
- El equipo evaporador debe contar con un display LCD que muestra las magnitudes de refrigeración, estados de operación, alarmas, eventos, configuraciones, programaciones, información y gráficas.
- Se debe incluir bomba de condensado por equipo.
- El equipo evaporador debe contar con filtros de aire en el retorno categoría G4.
- En la sección del filtro debe tener un controlador de presión del filtro que

controla el estado del mismo. Tan pronto como la pérdida de presión a través del filtro sobrepasa un valor ajustable, se debe visualizar una alarma de filtro a través del controlador. El controlador se debe poder configurar de tal forma que éste compensa la pérdida de presión del filtro con un aumento de las revoluciones del ventilador.

- El equipo evaporador debe instalarse sobre bases anti vibratorias.
- Los equipos deben contar con certificaciones internacionales CE, EN 378 -1, -2, -3, -4, EN ISO 12100, EN ISO 13857, EN 60204 -1, EN 61000-6-2, EN 61000-6-4, o también UL, cUL si es modelo americano.
- La tubería de interconexión entre evaporador y condensador debe ser de cobre tipo L.
- Las acometidas eléctricas deben ser canalizadas en tubería metálica EMT conduit con sus respectivos accesorios.
- Las acometidas de control deben ser canalizadas en tubería metálica EMT conduit con sus respectivos accesorios.
- Se deben considerar las protecciones eléctricas breakers para cada uno de los equipos condensadores y evaporadores.
- El contratista deberá instalar un banco de carga que cuente con certificación UL para calibrar y probar los equipos de aire acondicionado de precisión, este banco de carga debe ser modular para instalar en rack de servidores y operar como simulación de carga de los servidores con la finalidad de comprobar la modulación y capacidad de enfriamiento de los equipos de aire

	acondicionado a diferentes cargas.	
Documentación Técnica Requerida	chente, contacto del chedigado,	
Instalación	 La empresa deberá contemplar todos los accesorios, aditamentos, insumos y todo lo necesario para el buen funcionamiento. 	•
Lugar de Entrega Boulevard Altamira y Av. República de Ecuador No.33 San Salvador entre calzada guardabarranco y Av. Cenzontle, San Salvador).		•
Garantía El contratista debe brindar un tiempo de garantía de 3 años, la garantía debe incluir 12 visitas de mantenimiento		•



	 preventivo que incluya el cambio de consumibles. La contratista deberá garantizar que existan repuestos para el equipo después de 5 años de haberse adquirido, se deberá emitir carta firmada y sellada por la empresa. 	
Plazo de entrega del equipo	90 días calendarios	



FORMULARIO Nº 04 FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

<u>COMPARACIÓN DE PRECIOS</u> N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO)

ITEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido
1							
2							
3							
		TOTAL					

El precio ofertado esta expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA: VER NUMERAL 24. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGAR DE ENTREGA: VER NUMERAL 22. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Firma y sello del proveedor (Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL-BIS denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL (SEGUNDO PROCESO)

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Comparación de precios:

A: MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento; o (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de	· la persona cuyo nombr	e y capacidad se indican].
En capacidad de [i	ndicar la capacidad jurío	lica de la persona que fin	ma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta
Nombre: [nombre of	completo de la persona d	que firma la Declaración	de Mantenimiento de la Oferta]
Debidamente autor	rizado para firmar la ofer	ta por y en nombre de: //	nombre completo del Oferente]
Fechada el	día de	de 20	[indicar la fecha de la firma]



ANEXO 1:

MODELO DE CONTRATO

Nosotros,, mayor de edad,, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número, con Número de Identificación Tributaria; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación:; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré <i>MINISTERIO DE SALUD</i> , o simplemente <i>EL MINSAL</i> , o "EL COMPRADOR", con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y, mayor de edad,, del domicilio de, Departamento de, portador de mi Documento Único de Identidad Número, y Número de Identificación Tributaria, actuando como de la Sociedad, que puede abreviarse, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número, y que en lo sucesivo me denominaré "EL PROVEEDOR", calidad que es acreditada mediante:, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL PROVEEDOR"; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a [Contrato/ convenio/ donación]
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar,
CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS [BIENES O SERVICIOS] EL presente contrato consiste en de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:
Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES . Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de, vo, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No, de fecha; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.
CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO . El monto total para el pago del suministro de [bienes o servicios] objeto del citado contrato, es por la cantidad de (US\$ \$).
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los [bienes o servicios] objeto del presente contrato por el plazo de DÍAS, a partir de
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en RECEPCIÓN DE LOS BIENES. Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.
CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será

de conformidad a lo establecido en el Numeral ___ del Manual de Operaciones del Banco Interamericano de



este sentido [unidad solicitante] ha designado a; com Contrato.	io responsable de la Administración del
CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO[Segu Comparación de Precios]	ún lo establecido en el documento de
CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suminis a la siguiente fuente de financiamiento:	stro bajo el presente Contrato será cargado
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.	

EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las garantías descritas por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de ______ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de Comparación de Precios.
- 2. GARANTÍA DE ANTICIPO para garantizar el anticipo otorgado para este Contrato, por un valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los BIENES, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato, y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor; consistente en garantía bancaria incondicional o fianza y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.
 - Esta garantía deberá mantener una vigencia por 1 año contado a partir de la aprobación del plan de inversión de utilización del anticipo. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de Comparación de Precios.
- 3. GARANTÍA DE BUENA OBRA para garantizar la obra ejecutada, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra o trabajos de infraestructura haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final; para tal efecto se levantará el acta y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor.
- 4. GARANTÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO para garantizar los servicios de mantenimiento a proporcionar dentro del Contrato, por un valor equivalente del CIEN POR CIENTO (100%) del monto total de los servicios de mantenimiento, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha en haya sido recibida a entera satisfacción el programa de mantenimiento, y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus



respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado,



agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que



obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de

los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;



- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará 0.5%, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:
<u>del Comprador</u>
Atención:
Dirección:
Teléfono:

Dirección de correo electrónico:



El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

<u>del Proveedor</u>	
Atención:	
Dirección:	
País:	
Teléfono:	
Dirección electrónica:	
En fe de lo cual firmamos el presente cor dos mil	ntrato en la ciudad de San Salvador, a los días del mes de d
MINISTRO DE SALUD	PROVEEDOR



3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (Incondicional)

[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],² la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año]³ Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

² El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."



1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El **Garante/Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]⁴, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato [indique el número] con fecha⁵ días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de ______contados a partir de la distribución del Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará

⁴ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁵ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.



el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]



1.

2. FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)

1.0 DECLARANTE

1	1 P	ersor	na Na	atura	1 ი	Iurídica

1.1 Persona Natural o Jurídica						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT		DUI O PASAPORTE		TELEFONO	
DIRECCION	DIRECCION		CIUDAD CO		ORREO ELECTRONICO	
		•		•		
1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo pe	ersonas Jurío	licas)				
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	N	NIT CORREO ELECTRÓNICO		ECTRÓNICO	TELEFO NO	
			•	•		
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la						
Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente						
exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.						

La cuenta a declarar es la siguiente:

La cuchia à deciarar es la siguienc.					
NO MB RE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO	

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

Sa	n Salvador,		
Firma:			
Nombre:			
DUI:			